



AVISO

LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL ha proferido la Resolución No. 00983 del 13 de abril de 2016, Por la cual se **CONCEDE** permiso de operación al Aeródromo denominado **LOS RIPIOS** en el Departamento del Casanare. Advirtiéndose que contra la presente resolución proceden recursos de reposición, ante el Subdirector General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **5 DE MAYO DE 2016**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **12 DE MAYO DE 2016** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


MARITZA GAMERO TORRES.



1051. – 2016013530
Bogotá, 26 de abril de 2016

Señora
NARDA EMILIA GALVEZ QUIRIFE
Gerente
SERVICIOS AEREOS DEL ORIENTE S.A.S "SAO S.A.S."
Calle 20 No 39-106 Barrio Camoa
Villavicencio, Meta

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 00983 de 13 de abril de 2016, por la cual se CONCEDE permiso de operación al Aeródromo denominado LOS RIPIOS en el Departamento del Casanare., sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15, 4° piso, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico orivas@aerocivil.gov.co teléfono: 2963748, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Si no pudiere hacerse la notificación personal dentro del término señalado, el acto administrativo en mención, se le notificará por aviso, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MARITZA GAMERO TORRES
Coordinadora Grupo Asistencia Legal

Proyectó: ORLANDO RIVAS – GRUPO ASISTENCIA LEGAL
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2016013530

Handwritten signature and date: 4.27.16



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número
(#00983)

13 ABR. 2016

Por la cual se **CONCEDE** permiso de operación al Aeródromo denominado **LOS RIPIOS** en el Departamento del Casanare.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 1o. y 4o de la Resolución No. 00840 del 10 de marzo de 2004, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Señora **NARDA EMILIA GALVEZ QUIRIFE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.402.725, en su calidad de Gerente de la Sociedad **SERVICIO AEREO DEL ORIENTE S.A.S. "SAO S.A.S."**, con inspección técnica realizada el 9 de abril de 2016, completo la documentación requerida para la obtención del permiso de operación del Aeródromo denominado "**LOS RIPIOS**", ubicado en el Municipio de San Luis de Palenque, Departamento de Casanare, al cual se le había concedido permiso de construcción mediante resolución No. 00789 del 23 de marzo de 2016.
2. Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, designó un funcionario idóneo para verificar las condiciones técnicas finales del aeródromo, el cual se encuentra según su informe en condiciones de operabilidad para las aeronaves que se ajusten a las características físicas.
3. Que para el citado trámite el interesado ha aportado los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FOLIO	NUMERO	FECHA EXPEDICION
Matricula Inmobiliaria			
Contrato de Compraventa	12	Suly M. Barrios R.	29.ENERO.2016
Contrato de Arrendamiento	18	Suly M. Barrios R.	10-FEBRER.2016/19
Consulta Antecedentes	20	Policía	13-FEBRERO-2015
	23	Policía	25-FEBRERO.2016
Recibo pago derechos	04	79385	03.MARZO.2016
Inspección Técnica	32	02	09-ABRIL-2016

4. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

(#00983)

13 ABR. 2016



“Continuación de la Resolución por la cual se **CONCEDE** permiso de operación al Aeródromo denominado “**LOS RIPIOS**” en el Departamento del Casanare.

ARTICULO 1. Conceder permiso de operación al Aeródromo denominado “**LOS RIPIOS**” Ubicado en el Municipio de San Luis de Palenque, Departamento del Casanare, por el término de tres (3) años.

ARTICULO 2. El citado aeródromo de acuerdo a la inspección técnica practicada cumple con los requisitos técnicos para su operación con las siguientes características:

Coordenadas Geográficas	Long. 71° 25' 32.56" W Lat. 05° 14' 20.69" N
Longitud de la Franja	900 metros
Ancho de la franja	30 metros
Longitud zona de aterrizaje	800 metros
Ancho Zona de Aterrizaje	10 metros
Zonas de Seguridad-	10-50 metros
Extremo de pista	28-50 metros
Ancho Zonas de Seguridad	10 metros c/u
Elevación	476 pies
Orientación	10 - 28
Clasificación	1 A
Uso	Fumigación
Resistencia	2.000 Kilos

ARTICULO 3. Reconocer a la Señora **NARDA EMILIA GALVEZ QUIRIFE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.402.725, en su calidad de Gerente de la Sociedad **SERVICIO AEREO DEL ORIENTE S.A.S. “SAO S.A.S.”**, como explotadora del aeródromo denominado “**LOS RIPIOS**” con las responsabilidades que esa explotación conlleve al tenor de los artículos 1816 y 1817 del Código de Comercio y el Numeral 14.2.4 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

ARTICULO 4. El permiso de operación que se concede podrá ser suspendido o cancelado si el aeródromo deja de reunir los requisitos mínimos exigidos para garantizar seguridad en las operaciones aéreas de conformidad con lo establecido en el artículo 1822 del Código de Comercio, en los Reglamentos Aeronáuticos y disposiciones concordantes o cuando el explotador incurra en alguna de las causales señaladas en el Numeral 14.2.3.14 de los citados reglamentos, o cuando el propietario y/o explotador reconocido permitan el empleo indebido del aeródromo, lo cual los hará responsables penal y administrativamente ante las autoridades competentes.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

(#00983)

13 ABR. 2016



“Continuación de la Resolución por la cual se **CONCEDE** permiso de operación al Aeródromo denominado “**LOS RIPIOS**” en el Departamento del Casanare.

- ARTICULO 5.** El explotador deberá informar a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento de este permiso su voluntad de continuar operando el Aeródromo, o la decisión de suspender o cancelar sus actividades. Lo anterior con el objeto de mantener vigente la información en las bases de datos, ejercer y coordinar el control de los aeródromos, con las autoridades competentes.
- ARTICULO 6.** Notificar la presente resolución, a través de la Oficina Asesora Jurídica a la Señora **NARDA EMILIA GALVEZ QUIRIFE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.402.725, en su calidad de Gerente de la Sociedad **SERVICIO AEREO DEL ORIENTE S.A.S. “SAO S.A.S.”**, explotadora del aeródromo denominado “**LOS RIPIOS**”, con domicilio en la Calle 20 No. 39-106 Barrio Camoa (Tel: 671 59 83) en Villavicencio, o a quien haga sus veces en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ARTICULO 5.** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Subdirector General y apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

13 ABR. 2016

Dada en Bogotá, D.C.,

Coronel LUIS CARLOS CORDOBA AVENDAÑO
Sub Director General

Revisó: Luis Bernardo Puentes Torres - Coordinador Grupo Aeródromos
Aldemar Pinzón- Gerente Aeroportuario
Proyectó: Dorely M.

Ruta electrónica: D: Resoluciones/LOS RIPIOS